

se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Salmerón Lucas, los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de este día.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despachada, y encargando al Sr. Alcalde el cumplimiento debido de la pendiente.

Se acuerda autorizar a don Bernardo Buero Gutierrez, Secretario accidental de este Ayuntamiento, para que pueda canjear por cartas de pago, las lactancias y ayudas de lactancia satisfechas por este Municipio, con cargo al contingente provincial.

Tambien se acuerda nombrar al mismo don Bernardo Buero Gutierrez, Comisionado, para que verifique el ingreso en Caja de los mores, el día 1.º de agosto proximo, a cuyo fin, se le facilitarán los documentos y cantidad precisos.

A continuación, se autorizan los siguientes pagos: a Candido Paez, pasaje de dos pebres a Almeria, tres pesetas noventa y seis centimos (Cap.º 1.º art.º 4.º); a Fran.º Fernandez, por retirar un pebre, una peseta (Cap.º 11); a Emilio Fortora, socorro domiilianio, dos pesetas cincuenta centimos (Cap.º 1.º art.º 2.º); a Fori Pome pobre tranunte, una peseta cincuenta centimos (Cap.º 1.º art.º 4.º); a Fori Fernandez, jornales en la limpieza de la acequia de la fuente de foro, tres pesetas cincuenta centimos (Cap.º 6.º art.º 4.º); a D. Fori el Sr. el Martin, por varias computuras, veintidos pesetas setenta y tres centimos (Cap.º 11); a Laureano River, jornales en la Pescaderia, veintiocho pesetas (Cap.º 11); a D. Eduardo Cuto, por palos y cañas para los arboles del prado de Fulkina, seis pesetas setenta y siete centimos (Cap.º 11); a Pedro Paris, jornales

en el arreglo de varias calles de la población, quince  
pesetas cincuenta céntimos (Capo 6º artº 7º); A Egidio  
Paris, por un cair de cal, arena y acarro, nueve pe-  
setas catorce céntimos (Capo 6º artº 7º); A Emilia  
Fortora, socorro domiciliario, siete pesetas (Capo 1º artº 2º);  
A D. Pedro Bardila, brany para el alumbrado publico,  
siete pesetas (Capo 3º artº 2º); A D. Juan Cano arreglo  
de herramientas, tres pesetas cuarenta y seis céntimos,  
(Capo 6º artº 7º); A Enrique Carreno, socorro a un po-  
bre transeunte, cincuenta céntimos (Capo 5º artº 4º);  
A Francisco Trivaldo, por un viaje con su coche, al  
servicio del Sr. Inspector de Sanidad, cuatro pesetas  
noventa y cuatro céntimos (Capo 11); A D. Sebas-  
tian Forner, copia de un plano de esta ciudad, ca-  
tore pesetas ochenta y dos céntimos (Capo 11); A  
Emilia Fortora, socorro domiciliario, cuatro pesetas,  
(Capo 5º artº 2º); A la misma, id, tres pesetas; A  
D. Pedro Martin, por aceite para los serenos en ju-  
nio anterior y el mes corriente, veinticinco pesetas  
setenta y nueve céntimos (Capo 3º artº 2º); A D.  
Antonio Rubio, por la escuela de Los Gallardo, en  
junio ultº, catorce pesetas ochenta y dos céntimos,  
(Capo 11); A Enrique Carreno para pago de le-  
che suministrada a enfermos pobres, treinta  
y tres pesetas ochenta y cinco céntimos (Capo 5º  
artº 2º); A D. Bernardo Bueno, gastos de viaje a H-  
meria a asuntos de quintas, veinticuatro pesetas  
setenta céntimos (Capo 1º artº 6º).

Por el Sr. Alcalde se manifestó que,  
con arreglo a las disposiciones legales, hay  
que proceder a la renovacion de la Junta  
pericial del Catastro de la riqueza real  
de esta ciudad, nombrada en 14 de Junio de  
1914, sustituyendo al efecto, un vocal en  
concepto de mayor contribuyente y otro en

al de vecinos, y designando nuevo Presidente de la misma, por haber dejado de ejercer el cargo de Regidor Sindico de este Ayuntamiento don Diego Chason Navarro, que como tal lo desempeñaba. En su virtud, se procedió mediante sorteo, a eliminar el vocal propietario que habia de dejar de formar parte de la expresada junta y resultó ser don Toribio Ambrosio Joya del Moral. En la misma forma, resultó que debió ser sustituido el vocal vecino don Gabriel Verde Gonzalez.

Seguidamente se practico otro sorteo para designar el nuevo vocal en concepto de mayor contribuyente, dándose el nombre de don Mariano de Ibarra y Sanchez y de igual manera quedó designado como vocal vecino, don Manuel Ramon Garrón.

Fue nombrado Presidente de la junta el Regidor Sindico don Antonio Villalobos Navarro, por unanimidad, quedando constituida pues, del modo siguiente: Presidente. don Antonio Villalobos Navarro.

Vocales, en concepto de mayores contribuyentes: don Fernando Godoy Joya, don Mariano Ibarra Sanchez.

Vocales, en concepto de vecinos: don Antonio Ruiz Sano, y don Manuel Ramon Garrón.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*Manuel Ramon Garrón*  
*Antonio Ruiz Sano*  
*Fernando Godoy Joya*

*Antonio Villalobos*  
*Juan de Dios*

*Antonio Villalobos*  
*Sanchez*

*Manuel Ramon Garrón*

*Antonio Ruiz Sano*

*Antonio Villalobos*  
*Juan de Dios*

*José Esquivel*

*José Esquivel*

*Fernando Godoy*  
*en sec.*

D. Nicolás Salmerón  
" Juan de P. Torres  
" Ant<sup>o</sup> Villalobos  
" Daniel J. Bana  
" Ant<sup>o</sup> Gutierrez  
" Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a veintinueve de julio de mil novecientos diez y seis, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ord.<sup>a</sup> de hoy, y no concurriendo más tres concejales, que los anotados al margen, número insuficiente, y transcurrida con exceso, hora señalada, dicho Sr. dispuso se hiciese constar, como se hace, de que yo el Secretario, certifico.

*Nicolás Salmerón*

*Nicolás Salmerón*

D. Juan de P. Torres  
" Miguel Castillo  
" Juan Gutierrez  
" Fran<sup>co</sup> Varamate  
" Juan Villalobos  
" José Espinosa  
" Adrian Salmerón

En la ciudad de Berja a cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Don Francisco de Paula Torres Jorja, 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde, por enfermedad del Presidente, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurriendo más tres Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, y transcurrida con exceso la hora señalada, dicho Sr. dispuso se hiciese así constar, como se hace, de que yo, el Secretario, certifico.

*Juan de P. Torres*

*Nicolás Salmerón*

En la ciudad de Berja a diez de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que habian sido citados con las formalidades prevenidas en la vigente ley municipal.



Abierto el acto, por el Sr. Alcalde se manifestó que, como ya les consta por las cédulas de citación, el objeto de esta es cumplimentar lo dispuesto en el n.º 3 del art. 7º del reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de igual año, oyendo las reclamaciones que verbalmente puedan hacer estos vecinos acerca de la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que siguen: Uno, que partiendo del kilómetro 4º de la carretera de Berja a Furón y pasando por las barridas de Fuentes de Marbella, Cuesta de Lillo, el Algar, Los Pseudos, Paloma, Escibano, Garcias, El Hajarroba, Parrillas y Potriles, termina en el camino vecinal de Adra a La Alqueria.

No se presenta reclamación verbal alguna ni tampoco se ha presentado por escrito.

Otro, que partiendo de esta ciudad, termina en el barrio de Castata.

No se presenta reclamación verbal alguna, ni tampoco se ha presentado por escrito.

Con lo que se dió por terminado el acto, acordando se dió cumplimiento a lo dispuesto en el número 4 del reglamento de Caminos vecinales ya citado, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*Francisco Salas*

*Antonio Gallo*

*Fran. Gutierrez*

*Juan del Pino*

*Miguel Benítez*

*Antonio Gutierrez*

*Julio Villalobos*  
*Man. Villalobos*

*Salvador Sabido*

*José Espinosa*

*Diego Moron*

En la ciudad de Berja a doce de agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el salón de sesiones de este ayunt.<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Ruca, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria última y ratificaron la extraordinaria.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por doravas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba también el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a sus efectos.

Se acordó autorizar los siguientes pagos: A Escribientes temporeros, sus haberes de Julio últ.<sup>o</sup> ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos (Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup>); A Enrique Carrero, por material de oficina en Julio últ.<sup>o</sup> ochenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>); A D. Aquilino Espino Lopez, por medicinas a enfermos pobres, doscientas cuarenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos (Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>); A Enrique Carrero, arseo y limpieza del ayunt.<sup>o</sup> en Julio último veinte pesetas cincuenta y ocho céntimos (Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>); A Sr. Samuel Batena, riego del Casco en id., veinticinco pesetas (Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>); A Joaquin Escamez, peonadas en el camino de Penarreda, siete pesetas cincuenta céntimos (Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>); A D. Miguel Perez, escuela de Marbella, catorce pesetas ochenta y dos céntimos; A D. Diego Rodriguez, id. en los Varquez, en idem, catorce pesetas



ochenta y dos centimos (Cap.º 11); A Juan Moreno, piedras labradas para puentes, veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap.º 6.º art.º 2.º); A D. Antonio Rubio, escuela de los Gallardos, en Julio ult.º, catorce pesetas ochenta y dos centimos; A D.º Rosario Sanchez, id. en Majaroba, eius, catorce pesetas ochenta y dos centimos (Cap.º 11); A Antonia Ramos, lactancia de exponito en Junio ult.º quince pesetas. A Pabel Cruz, id. id. en Julio anterior, quince pesetas. (Cap.º 9.º art.º 13); A Juli Martin, limpieza de fuentes y riego de la plaza en id. diez y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap.º 3.º art.º 3.º); A Pedro Paris, jornales en el arreglo de calles de la poblacion, cincuenta y cuatro pesetas veintinueve centimos (Cap.º 6.º art.º 7.º).

Por lo, los tres Alcaldes y 1.º Teniente, se manifestó, que tenian que ausentarse de esta poblacion para atender al restablecimiento de su salud y solicitaban la oportuna licencia por treinta dias: enterada la Corporacion, acordó concederlas con arreglo a lo dispuesto en el art.º 117 de la ley municipal, y que se encargue de la alcaldia el 2.º Teniente Don Antonio Villalobos Sanchez; de la 1.ª Tenencia, el 3.º Teniente; de la 2.ª el 4.º; de la 3.ª el 1.º Regidor, y de la 4.ª el 2.º; comunicandolo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*Mano del Sr. Secretario*  
*Mano del Sr. 1.º Teniente*  
*Mano del Sr. 2.º Teniente*  
*Mano del Sr. 3.º Teniente*  
*Mano del Sr. 4.º Teniente*  
*Mano del Sr. 1.º Regidor*  
*Mano del Sr. 2.º Regidor*  
*Mano del Sr. 3.º Regidor*  
*Mano del Sr. 4.º Regidor*

Don Antonio Villalobos  
Secretario

Don Antonio Villalobos, Sanchez En la ciudad de Berja a diez y nueve de  
Miguel Castillo Agosto de mil novecientos diez y seis, se con-  
vino en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento  
Juan Gutierrez el Sr. Alcalde accidental Don Antonio Villa-  
lobos Sanchez, al objeto de celebrar la ordinaria  
de hoy y no concuriendo mas tres Concejales  
quello anotado, al margen, numero insuficien-  
te, y transcurrida con exceso la hora, por dicho  
se dispuso se hiciese, como se hace, constar,  
de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Villalobos  
Sanchez

Miguel Castillo

En la ciudad de Berja a veintiseis de Agosto  
de mil novecientos diez y seis, se reunieron en  
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde accidental Don  
Antonio Villalobos Sanchez, los tres Concejales  
cuyos nombres se expresan al margen, al  
objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierto el acto, se leyó y fue aprobada  
el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial,  
aprobándose la despachada y encargando al  
Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

A continuacion, se acordó autorizar los pagos  
siguientes: a Felix Turitu, vecino domiciliario, diez  
pesetas (Cap. 1.º art. 2.º); a D. Manuel Verde, por pago  
de afambro, veintinueve pesetas veinte centimos (Cap. 11.º);  
a La Union y el Fenix Espanol ayuntamiento  
por el año en curso, diez y ocho pesetas cincuenta y  
tres centimos (Cap. 2.º art. 4.º); a Hermandades de los



pobres, de Armenia, socorro, veinte pesetas (Cap. 5.º art. 6.º); et Luis  
 que Cameno para pago de leche a enfermos pobres, tres pesetas no-  
 venta y siete centimos (Cap. 5.º art. 2.º); et Antonio Carrero por  
 pasaje para las Hermanitas de los pobres, siete pesetas no-  
 venta y un centimo (Cap. 5.º art. 6.º); et D. Bernardo Buero,  
 gastos de viaje para asuntos de quintas, cincuenta pesetas.  
 (Cap. 1.º art. 6.º); et hermano de San Juan de Dios de Ja-  
 nada, socorro, cinco pesetas (Cap. 5.º art. 6.º); et Antonio  
 Carrero por pasaje a Dabias de un hermano de San Juan  
 de Dios, una peseta veinticinco centimos (Cap. 5.º art. 6.º);  
 et Antonio Céspedes, pasaje a Armenia de dos guardias  
 civiles y sus familias, cuarenta y cuatro pesetas cuarenta  
 y seis centimos (Cap. 11.º); et Pedro Lopez, jornal en el  
 arroyo de la Fuente de la plaza, siete pesetas cincuenta  
 centimos (Cap. 6.º art. 3.º); et Jose ell.º el artinez, arroyo de  
 un grifo para un vaso veinte y ocho centimos (Cap. 6.º  
 art. 3.º); et D. Adon del Consistorio de los Ayuntamientos,  
 suscripcion del año corriente, once pesetas ochenta y seis  
 centimos (Cap. 1.º art. 3.º); et el mismo, pago de impresos,  
 segun factura, cuarenta y ocho pesetas treinta y dos  
 centimos (Cap. 1.º art. 9.º); et D. Bernardo Buero, gastos  
 de viaje a asuntos de quintas, veinticuatro pesetas so-  
 tenta centimos (Cap. 1.º art. 6.º); et D. Antonio Flava  
 gastos en la formacion del padron, diez pesetas (Cap. 1.º art. 9.º);  
 et D. Jose Belver, pago de trabajos prestados al ayunt.º,  
 ciento veinticinco pesetas (Cap. 1.º art. 9.º); et Juan  
 Cano, arroyo de herramientas, tres pesetas setenta y  
 un centimo (Cap. 6.º art. 4.º); et D. Antonio Carrero,  
 por socorro, facultades a pobres transcurtos, dos pe-  
 setas cincuenta centimos (Cap. 5.º art. 4.º).

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, se  
 dio por terminado el acto, firmando los tres convenien-  
 tes, de que yo, el Secretario, certifico.

Ant. Gallego

Mexico Castillo

Franc. Gutierrez

Juliano Gutierrez

Julio Villalobos  
Don Villalobos

Juan Salmeron  
Jose Espinosa

Manuel de Barua

Ant Villalobos

Nicolas Moran

D. Ant<sup>o</sup> Villalobos Sanchez En la ciudad de Berja a dos de Septiembre de  
" Daniel Barua mil novecientos diez y seis, se constituyó en el  
" Miguel Castillo Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde  
" Juan Gutierrez accidental Don Antonio Villalobos Sanchez, al  
" Jose Espinosa objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concuieren  
" más tres Concejales que los anotados al margen,  
numero insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se  
hiciera como se hace, asi constar, de que certifico

Ant<sup>o</sup> Villalobos  
Sanchez

Nicolas Moran

En la ciudad de Berja a nueve de Sep-  
tiembre de mil novecientos diez y seis, se  
reunieron en el Salon de sesiones de este  
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
accidental Don Antonio Villalobos Sanchez,  
los tres Concejales cuyos nombres se expre-  
san al margen, al objeto de celebrar la ordi-  
naria de hoy, siendo las catorce.

Abierta el acto, se leyó y fue aprobado el  
acto de lo anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial,  
aprobandose la despachada y encargando al Sr. Al-  
calde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversion  
de fondos por doravanz partes y a medida  
que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos del artº 109 de la ley municipal.

Tambien se acuerda autorizar los siguientes pagos: et Santiago Torres Marin, pago del traslado de los muebles y familia del Teniente de la Guardia civil, sesenta y nueve pesetas diez y seis centimos (Capº 11); et Pedro Pais, jornales en el arreglo de varias calles, ochenta pesetas (Capº 6º artº 2º); et Juan Moreno, piedras labradas para puentes, veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Capº 6º artº 2º); et Gabriel Lopez Villegas, por llevar a Almeria la familia y muebles del Cabo de la Guardia civil, veinticuatro pesetas setenta centimos (Capº 11); et Francisco Sanchez, guardia civil, por llevar a Almeria su familia y muebles, veintiseis pesetas (Capº 11); et Antonio Carreno, jornales en el arreglo de la calle de Jubbina, ochenta y tres pesetas quince centimos (Capº 6º artº 7º); et mismo para pago de leche a enfermos pobres, quince pesetas doce centimos (Capº 5º artº 2º); et Enrique Carrero, por igual concepto, diez y siete pesetas setenta y nueve centimos; et mismo, por socorro domiciliario a Emilia Fortisa, diez y nueve pesetas (Capº 5º artº 2º); et mismo, para pago de jornales a Jori Sanchez Fernandez, tres pesetas (Capº 11); et D. Augustin Palmeron, por petroleo según recibos, setenta centimos (Capº 11); et Enrique Carrero, por socorro a pobres transcurtos, tres pesetas cincuenta centimos (Capº 5º artº 4º).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las quince y media, se dió por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que certifico.

En el Collado de San Juan

Francisco Gutierrez  
Jefe de la Guardia Civil

Margarita Castellano

Julio Vallalobos  
Francisco Villalobos

José de Soria

Asuán Palmeron

Daniel de la Cruz  
Vicario de San Juan

José de Soria

D. Nicolás Salmerón  
" Fran<sup>co</sup> de P. Torres  
" Daniel Ibarra  
" Fran<sup>co</sup> Villalobos  
" Adrían Salmerón  
" Julio Villalobos.

En la ciudad de Berja a diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y para lo cual concurrió a la hora, sin que concurrieran más concejales que los anotados al margen, número insuficiente, dicho Sr. dispuso se hiciera constar así, como se hace, de que yo el Secretario, certifico.

*[Firma]* *[Firma]*

En la ciudad de Berja a veintitres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1917, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acre-

clite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Tambien se acuerda autorizar los siguientes pagos:  
 A Crisobantes Timpono, sus haberes de Agosto ultimo, cien-  
 to diez y ocho pesetas treinta y cuatro centimos (Capo 1º artº 2º);  
 A Enrique Carrero, material de oficina en id, ochenta y dos  
 pesetas treinta y tres centimos (Capo 1º artº 2º); al mismo  
 arco y simpiece del ayuntº en id, veinte pesetas cincuenta  
 y ocho centimos (Capo 1º artº 4º); A Felix Herita, socorro  
 domiciliario, diez pesetas (Capo 1º artº 2º); A Maria Herita,  
 id id, tres pesetas; A Francisco Rodriguez, guarda civil, ba-  
 gaje para su familia y muebles, veinte pesetas (Capo 11);  
 A Don Sebastian Cortis, Alcaide, sueldo de la Guardia  
 civil por id cincuenta pesetas; A Enrique Carrero por  
 socorro domiciliario a Emilia Fortosa, tres pesetas cin-  
 cuenta centimos (Capo 1º artº 2º); A Don Aguilino Lopez  
 por medicinas a pobres en Agosto ultimo, ciento trein-  
 ta pesetas cuarenta y dos centimos (Capo 1º artº 2º); al  
 mismo por id en Julio y Agosto ultimo, ciento setenta  
 y tres pesetas cincuenta centimos; al mismo por gastos  
 para pintar la presidencia, treinta y cinco pesetas,  
 ochenta y dos centimos (Capo 11); A Don Marcetito  
 Espinosa, medicinas para pobres en Mayo ultimo,  
 cincuenta y siete pesetas veinticinco centimos (Capo  
 1º artº 2º); A Don Diego Rodriguez, escuela de los Varones,  
 en Agosto ultº, catorce pesetas ochenta y dos centimos,  
 (Capo 11); A Don Antonio Rubio, id en los Gallardos  
 en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos; A Don  
 Rosario Sanchez, id en el Jajaroba, en id, catorce pes-  
 etas ochenta y dos centimos; A Don Antonio Rodriguez,  
 id en el Jajaroba, en id, catorce pesetas ochenta y dos  
 centimos, todos con cargo al Capo 11; A Joaquin  
 Escamez, jornales en el camino de Penarrodada,  
 siete pesetas cincuenta centimos (Capo 6º artº 2º);  
 A Don Enrique Perce, por la escuela de la Barbeta

en el porto último, catorce pesetas ochenta y dos centi-  
mos (Capo 11); A Antonia Ramo, lactancia de  
un expósito en Julio último, quince peseta (Capo  
9º artº 13); A Isabel Cruz, id id en el porto último  
quince pesetas (Capo 9º artº 13); A José Martín  
Simplicio de las Fuentes, diez y seis pesetas diez y  
ocho centimos (Capo 3º artº 3º); A José Sánchez,  
riego del paseo de el biques de Cervantes, veinti-  
cinco pesetas (Capo 3º artº 3º); A Pedro Paris,  
jornales en el arreglo de calles, cincuenta y  
cuatro pesetas veinticinco centimos (Capo 6º artº 7º);  
A la sociedad Fabricas unidas de Berja, fluido  
para el alumbrado del paseo en el porto último,  
treinta y siete pesetas cincuenta y cinco centi-  
mos (Capo 3º artº 2º); A Enrique Carrero gastos  
de la bajada, estancia y subida de la Virgen de  
Lador, quinientas noventa y cinco pesetas vein-  
titres centimos (Capo 9º artº 3º); A José Carre-  
tera, guardia civil, bajaje de un familia y  
muebles, veintinueve pesetas sesenta y cuatro  
centimos (Capo 11); A Don Julio Faura, efectos  
segun factura, seis pesetas treinta y tres centimos  
(Capo 11); A Juan Vargas, por retirar escombros  
de la limpieza de acequias, sesenta y nueve  
pesetas diez y seis centimos (Capo 6º artº 7º);  
A Don Juan de D. Arco, efectos para la cura de  
un herido, una peseta noventa y ocho centimos,  
(Capo 11); A Don Ricardo Jargues, bechunas de  
uniformes para los municipales, noventa y  
tres pesetas ochenta y seis centimos (Capo 2º  
artº 3º); A Pedro Paris, acarreo de escombros para el  
arreglo de la calle del Cuartel, siete pesetas cuaren-  
ta y un centimo (Capo 6º artº 7º); A lo mismo, por  
jornales en id, cincuenta pesetas (Capo 6º artº 7º);  
A Faustino Ruiz, por llevar los muebles del Teniente



de la guardia civil, cuarenta y nueve pesetas cuarenta cen-  
 timos (Capo 11); A Gabriel Sanchez, camas para la guardia  
 civil, cuarenta y una pesetas cincuenta centimos (Capo 11);  
 A Don Francisco Imbedon gastos hechos por los ordenanzas y  
 caballos del Teniente Coronel de la guardia civil, catorce  
 pesetas cuarenta y siete centimos (Capo 11); A Juan  
 Donilla, jornales en el arreglo de la florista, treinta pe-  
 setas (Capo 11); A D. D. Paris jornales pagados por el arreglo de  
 las calles de Fulbina y Umbria, veintiocho pesetas cincuen-  
 ta centimos (Capo 6 art 7.º); el mismo por id en el arreglo  
 de la calzada del camino de Penarrodada, cincuenta y dos  
 pesetas (Capo 6 art 2.º); A Juan Donilla, jornales pagados  
 en la reparacion de las escuelas de niños, cincuenta y  
 nueve pesetas veinticinco centimos (Capo 11); el mismo  
 por material en id, ochenta pesetas tres centimos (Capo 11);  
 A Enrique Carrero, por socorro a pobres transcurtos, cien-  
 tetas cincuenta centimos (Capo 5 art 4.º); el mismo,  
 para pago de leche a enfermos, pobres, veintinueve pe-  
 setas quince centimos (Capo 5 art 2.º); A Don Bernardo  
 Duero, gastos de viaje a Almeria a asuntos de quintas,  
 veinticuatro pesetas setenta centimos (Capo 1 art 6.º);  
 A Enrique Carrero pago de la conduccion de cédulas  
 personales a Almeria, una peseta noventa y nueve  
 centimos (Capo 11).

No habiendo más asuntos de que  
 tratar, se dio por terminado el acto, que comencé  
 a las catorce y termina a las diez y siete, fir-  
 mando lo concurrentes, de que certifico.

*Proprietario* *José G. Guterres*  
*Antonio Salinas* *José Villalobos*  
*José S. Salinas* *Antonio Guterres*  
*Francisco Villalobos* *Antonio Guterres*  
*José S. Salinas* *Antonio Guterres*

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a treinta de Septiem-  
Ant. Villalobos Sancho bre de mil novecientos diez y seis, se constituyó  
Miguel Castillo en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento  
Fran<sup>co</sup> Gutiérrez, el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas,  
Fran<sup>co</sup> Navarrete al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pa-  
Joni Espinosa sada con excurso, la hora señalada, sin que  
concurriesen más tres Concejales que los  
anotados, al margen, número insuficiente,  
por dicho Sr. se dispuso se hiciera constar,  
como se hace, de que certifico.

*Nicolás Salmerón*

*Nicolás Salmerón*

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a siete de Oc-  
Daniel Jbara tubre de mil novecientos diez y seis, se cons-  
Ant. Villalobos Sancho tituyó en el Salón de sesiones de este  
Fran<sup>co</sup> Villalobos Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás  
Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la  
ordinaria de hoy y transcurrida, con excurso,  
la hora señalada sin que concurriesen más  
tres Concejales que los anotados, al margen,  
número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso  
se hiciera así constar, como se hace, de que  
yo el Secretario, certifico.

*Nicolás Salmerón*

*Nicolás Salmerón*

En la ciudad de Berja a catorce de  
Octubre de mil novecientos diez y seis,  
siendo las catorce, en el Salón de se-  
siones de este Ayuntamiento y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás



Salmerón buenas, se reunieron los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversion de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos legales.

A continuacion se acuerda designar a los Concejales Don Antonio Villalobos Sanchez y Don Julio Villalobos Gallardo para que formen parte de la Junta Local de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Se acuerda tambien proponer para la designacion por el Sr. Gobernador civil de la provincia de un vocal en concepto de padre de familia de la expresada Junta, la siguiente

Don Ebariano Barra Sanchez  
 Berna { Gregorio Bedondo Medina  
 Francisco Villalobos Gallardo.

Se designa finalmente para vocal de la repetida Junta, como farmacéutico, a Don Benigno Espino Lopez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las quince, firmando los tres concurrentes, de que certifico.

Don Esteban Salmerón

Francisco Gutierrez

Antonio Villalobos

Don Benigno

Salmerón Salmerón

Julio Villalobos

Miguel Comitelto

Esteban Gutierrez

Don <sup>10</sup> Villalobos

Don <sup>10</sup> Villalobos  
Don <sup>10</sup> Villalobos

Don <sup>10</sup> Villalobos  
Don <sup>10</sup> Villalobos

En la ciudad de Boya a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y seis, siendo las ratones se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los Señores concejales cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Al efecto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el deber cumplimento de la pendiente.

Por el Sr. Alcalde se manifestó la conveniencia de interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en armonía con el artº 9º párrafo 1º del reglamento de 23 de Julio de 1911, se sirva calificar abundantemente el estado de construcción de los dos caminos vecinales cuya declaración de utilidad pública fue concedida por Real orden fecha seis de Septiembre último, inserta en la Gaceta de Madrid de diez y seis de igual mes.

La Corporación en el caso de que se cite en condiciones legales para acudir al primer recurso de subvención que acuerde el Gobierno de S. M., acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia solicitando se sirva calificar abundantemente el estado de construcción de los dos caminos vecinales declarados de utilidad pública y que son los siguientes:



1.º Uno, que partiendo del kilómetro cuarto de la carretera de Borja a Jacin y pasando por las Caniadas de Juvetir de Illan bella, Cuarta de Lillo, Algas, Los Brucos, Salobra, Erribans, Ganas, Illajavola, Panillas y Pelitús, termine en el camino vecinal de Idrá a La Alqueria. Su recorrido es siete kilómetros.  
2.º Otro, que una esta población con el barrio de Castala. Su recorrido cuatro kilómetros.

El trayecto que habrán de recorrer ambos caminos, está comprendido dentro de este término municipal.

Se acordó también autorizar al Sr. Alcalde para hacer efectivos los pagos que sean precisos para los trabajos que han de interesarse del estado Sr. Ingeniero.

Por último, se acordó autorizar lo siguiente pago: al Encubiertas temporales, sus haberes del mes de Septiembre anterior veinte setenta y siete pesetas cincuenta y un centimos (Cap. 1.º art. 1.º); al Enrique el aseno material de oficina en id. ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 2.º); al Rubime, agua y limpieza de Ayuntamiento en id. veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 1.º art. 4.º); al D. Aquilino Espino, medicinas a pobres en id. veinte pesetas y ocho pesetas seis centimos (Cap. 5.º art. 2.º); al Joaquín Duran, jornales en el camino de Terandada siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 2.º); al Felix Kurita, sereno domiciliario, diez pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); al Jori el barbero Illénica, sueldo de la plaza y limpieza sueltas en Septiembre último, diez y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap. 3.º art. 3.º); al Cecilio Gania, piedras labradas para puentes veinte y nueve pesetas treinta y cuatro centimos (Cap. 6.º art. 2.º); al Juan Luis, jornales en el arreglo de calles, cincuenta y cuatro pesetas, veintinueve centimos (Cap. 6.º art. 1.º); al Gabriel Cruz Sactamin de un expediente en Septiembre anterior, quince pesetas (Cap. 9.º art. 1.º); al Don Antonio Rodríguez, gratificación por la escuela de Illajavola en id. catorce pesetas ochenta y dos centimos; al Don Illiquel Ferrer, id. id. en Illabelle, en id. catorce pesetas ochenta y dos

cinco reales; et Don Diego Rodriguez, id. id. en Los Varques  
en id. catorce pesetas ochenta y dos centimos; et Don Anto-  
nio Rubio, id. id. en Los Gallardos, en id. catorce pesetas ochun-  
ta y dos centimos; et Don Porcario Sanchez, id. id. en Ulla-  
jaro en id. catorce pesetas ochenta y dos centimos, todo  
con cargo al Cap.º 11; et Antonia Ramos, Céspedes, bastan-  
te de una expedición en el porte último quince pesetas (Cap.º 11).

No habiendo más asuntos de que tratar  
siendo las diez y seis, se dio por terminado el acto,  
que firman los tres concuerdan, de que certifico.

Alcalde Salmerón

Fernand. Yrribarren

Salmerón

San Villalobos

Juan Villalobos

Antonio Gutierrez

Miguel Castilla

José Babilonia

Fran.º Villalobos

San Villalobos

Nicolás Moron  
ris

En la ciudad de Iserja a las catorce del veintiocho de  
Octubre de mil novecientos, diez y seis, se reunieron en el  
salon de sesiones de este ayunt.º bajo la presidencia del tr  
Alcalde don Nicolás Salmerón Lucas, los tres concejales cuyos  
nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ord.ª de hoy.  
Abierta la sesión, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.  
Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada  
y encargando al Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda autorizar, a continuación, los pagos siguientes:  
A D. Emilio Ferrera, herramientas para obras públicas, cin-  
cuenta y una pesetas setenta y tres centimos (Cap.º 6º art.º 7º);  
A D. Pedro Giraud, plantas de tulo, cincuenta y cinco pesetas  
treinta y tres centimos (Cap.º 11); A Pedro Lopez, por material  
para reparar la fuente del Paso, ocho pesetas ochenta cen-  
timos (Cap.º 6º art.º 3º); A Admor de La Cronica, suscrip-  
ción del 3º trimestre, cuatro pesetas noventa y cuatro cen-